

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinamo de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importantísima salud.

(Gaceta del día 3 de Abril)

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

Debiendo procederse á efectuar las obras de construcción de un nuevo edificio para el Instituto general y técnico de Zamora, bajo el presupuesto de 1.098.192 pesetas 6 céntimos, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 16 de Marzo próximo pasado; se anuncia en este Boletín Oficial, por si alguno quisiera tomar parte en la an-

basto, que tendrá lugar en Madrid el día 16 del corriente; teniendo en cuenta que hasta el 11 del actual se admitirán las pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos, ó de alguna Su cursal, que acredite haber consignada previamente la cantidad de 11.000 pesetas en metálico ó en afectos de la Deuda pública.
León 2 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

Moción de proposición

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación su pública subasta de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Instituto general y técnico de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la de por 100.)
(Fecha y firma del proponente.)

MINAS

CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTRO

En cumplimiento del art. 64 de la vigente ley del ramo, vengo en admitir la renuncia de los registros mineros que se indican en la siguiente relación, presentada por sus registradores, declarando francos y registrados los terrenos designados:

MINAS	Número del expediente	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	REGISTRADOR	Hectáreas
La Acacia núm. 1	1.945	Abrados	Boñar	D. Benito Fernández	50
La Acacia núm. 2	1.946	Ovillo	Idem	Idem	33
San Miguel	2.265	Paradasclava	Molinaseca	D. Miguel de Urbe	932
Morán 2.	2.564	Forna	Ercisado	Pedro Morán	28
La Clave	2.824	La Barosa	Carnecado	Genaro Fernández	30
Marta	2.828	Sabero	Ostiana	Idem	15
Amparito	2.830	Lugueros	Valdelgueros	Idem	30
La Valverde	2.831	Idem	Idem	Idem	57
Ya Veremos	2.832	Folbia de Arriba	Idem	Idem	32
Gemas	2.840	Irán	Soto y Amio	D. José Varadini	12
Adelantada	2.857	Santibáñez	Alvares	Genaro Fernández	12
Mudas	2.881	Lago de Carnecado	Carnecado	Jaimé Pautfer	140
Aurora	2.882	Paradasclava	Paradasclava	Idem	80
Aumento á La Valverde	2.884	Lugueros	Valdelgueros	D. Genaro Fernández	23
Demosia á Amparito	2.885	Idem	Idem	Idem	
Esperanza	2.888	Idem	Idem	Idem	47
Somerostrero	2.959	Balboa	Balboa	D. Toribio Garcia	80
Bilbao	2.960	Villar de Acero	Paradasclava	Idem	32
Ampliación á La Adelantada	2.973	Santibáñez	Alvares	D. Genaro Fernández	24
Barroceradura	3.006	Oceznaga	Matalana	Ramón Aguilar	31

León 2 de Abril de 1902.—El Gobernador, Enrique de Ureña.

FERROCARRILES

En el expediente instruido con motivo del choque del tren número 25, con el mercancías número

1.470, ocurrido el día 19 de Enero próximo pasado, en el kilómetro 32,ºº de la línea de León á Gijón, entro el disco avanzado y la aguja de

entrada en la Estación de La Pola de Gordón, se ha dictado con fecha de hoy por este Gobierno civil la siguiente providencia:

Resultando que el tren núm. 1.470 llegó á dicha villa con 30 minutos de retraso, siendo recibido en la vía general, habiendo ordenado el Jefe

de Estación que inmediatamente se apartase á la vía 3.ª, puesto que este tren fuere en dicha Estación, realizándose un corte con 20 unidades, que fueron transportadas á la citada vía sin novedad, cuya maullera quedó suspendida con la llegada del tren núm. 24.

Resultando que después de la salida de este tren se procedió á apartar el otro corte de el del núm. 1.470, y al revés: se bajó la máquina de éste, con unos 10 vagones, notó el maquinista que venía el mixto número 25, por lo cual hizo la señal de alarma con el silbato, paró el tren, cambió la palanca y abrió el regulador, y cuando ya empezaba á retroceder se echó encima el tren número 25, que encontró abierto el disco avanzando, produciéndose el choque á las once horas y ocho minutos próximamente, sufriendo lesiones seis viajeros y el guardafreno del tren mixto, ocasionándose bastantes averías en el material, quedando interrumpida la vía durante cinco horas y doce minutos, y dando lugar á que llegasen con retraso los trenes de viajeros números 22 y 14.

Considerando que según aparece del expediente remitido se prestó en el servicio la mayor diligencia posible, habiendo ocurrido el accidente por el poco desenvolvimiento que tiene la Estación de La Pula para las maniobras que en la misma debon llevarse á efecto, toda vez que cual reconoce el Ingeniero Jefe de la División en su informe no reunió las suficientes vías para facilitar la debida circulación de los 20 trenes diarios que pasan, los cuales, excepto los de viajeros, tienen que descomponerse, y siendo así falta fundamento racional para la imposición de multa; y

Considerando, por lo tanto, que á la Empresa no ha de exigírsele penalidad alguna por actos á ella de todo punto independientes, y que sólo procedería si se hubiera justificado que no tenía personal bastante para el servicio, ó que éste se llevaba con negligencia ó abandono, lo cual, lejos de ser así, resulta que ni carece de personal suficiente ni el hecho se produjo por ninguna de estas causas, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial y el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, actuando como Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno, he acordado que no proceda imponer á la citada Compañía la multa de 1.500 pesetas que para la misma proponía el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles.

Y cumpliendo con lo preceptuado

en la Real orden de 9 de Agosto de 1901, he acordado se inserte esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL.

León 2 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

MINAS

Anuncios

Se hace saber á los interesados que el Sr. Gobernador civil ha declarado sin curso y fenecidos los dos expedientes de registro siguientes, por defectos que los invalidan:

Núm. 1.840, «Martín», en término de Villafeliz, Ayuntamiento de San Emiliano; interesado D. Andrés de Ibañeta, 56 pertenencias.

Núm. 2.175, «Olvidada», en término de Caballeros, Ayuntamiento de Villablino; interesado D. Celso Fernández Granda, 20 pertenencias. León 31 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapedra.

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha tenido á bien admitir la renuncia presentada por D. José Verrardini de las dos minas siguientes, por hallarse al corriente en el pago del canon, decretando su caducidad y franco y registrable el terreno por ellas ocupado:

Núm. 1.365, «Adradas», de mineral de cobre, sita en término de Adradas, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, paraje llamado el Coto, 12 pertenencias.

Núm. 1.511, «Alejandro Volta», de mineral de hierro, sita en término de Cuevas y Tejado del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, paraje Peña Negra, 18 pertenencias. León 31 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapedra.

DDN ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alvaro Fernández Izquierdo, vecino de Fuenteagrog (Burgos), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Marzo, á las diecisiete, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Anáitza*, sita en término del pueblo de La Silva, paraje de La Silva, Ayuntamiento de Villegatón, y linda por el N. con la mina «Refundida», y por los demás rumbos con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la piedra del kilómetro núm. 353 de la carretera de Madrid á la Coruña,

y desde él se medirán 415 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca sobre el lado S. de la «Refundida», desde ésta con 150 metros al O. se colocará la 2.ª sobre el mismo lado de la «Refundida», desde ésta con 300 metros al S. se colocará la 3.ª, de ésta al O. 600 metros la 4.ª, de ésta al N. 304 metros la 5.ª sobre el lado S. de la «Refundida», y desde ésta con 600 metros al E. se llegará á la 2.ª, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.019. León 20 de Marzo de 1902.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Dámaso Atienza, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Marzo, á las nueve y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 51 pertenencias para la mina

de hulla llamada *Consociación*, sita en término del pueblo de Huergas, Ayuntamiento de Pola de Gordón, sitio «los Cortales ó Pasajes», y linda á todos rumbos con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 51 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el citado paraje llamado de «los Corrales ó Pasajes», desde la que se medirán al O. y en dirección al pueblo de Huergas 1.000 metros, y 700 metros al E. para su ancho, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.020. León 20 de Marzo de 1902.—E. Cantalapedra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril de 1902

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, 98 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad:

Capítulos	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.ª	Administración provincial.....	5.000	»
2.ª	Servicios generales.....	7.000	»
3.ª	Obras obligatorias.....	1.000	»
4.ª	Cargas.....	3.000	»
5.ª	Instrucción pública.....	5.000	»
6.ª	Beneficencia.....	85.000	»
7.ª	Corrección pública.....	2.000	»
8.ª	Imprevistos.....	1.000	»
9.ª	Nuevos establecimientos.....	500	»
10.ª	Carreteras.....	800	»
11.ª	Obras diversas.....	5.000	»
12.ª	Otros gastos.....	1.000	»
13.ª	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		99.100	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y nueve mil cien pesetas.

León 4 de Abril de 1902.—El Contador, Salustiano Posadilla.
Sesión de 25 de Marzo de 1902.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo por mayor se publicará en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.—El Vicepresidente A., Jolis.—El Secretario, García.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en 20 del pasado mes, con expresión de los nombres de las personas á quienes se adjudica y demás detalles que se expresan:

Número que tienen las fincas en el inventario	Procedencia de éstas	Término en que radican las fincas	Fecha en que se celebró la subasta			Fecha de la adjudicación			Nombre de la persona á quien se adjudica	Su vecindad	Cantidad por que se adjudica Pesetas Cts.
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
3.484	Propios	Beullera	25	Febrero	1902	20	Marzo	1902	D. Julián García Clemente	León	24.013 81
303	Hacienda de Santiago de Destriana	Destriana	»	»	»	»	»	»	Toribio González Cascón	La Bañeza	11.300 »
308	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	El mismo	Idem	14.301 »
310	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	El mismo	Idem	19.651 »

León 3 de Abril de 1902.—El Administrador de Propiedades, Manuel Díaz de Linares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1903, se hace preciso que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL**, presenten los contribuyentes en las casas consistoriales las correspondientes relaciones de altas y bajas; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no hayan satisfecho los derechos á la Hacienda pública.

Hospital de Orbigo.

Destriana.

Grajal de Campos.

Santa María de Orosa.

Armunia.

Alcaldía constitucional de Villasabariego

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 15 días se halla de manifiesto el repartimiento de arbitrio extraordinario sobre paja y leña confectionado para el corriente año. Los contribuyentes que se crean lastimados en sus cuotas, pueden, dentro de dicho plazo, entablar las reclamaciones que fueren justas, pues pasado ya, no serán oídas.

Villasabariego á 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Tomás García.

Alcaldía constitucional de Villamegil

Con esta fecha me participa Mateo Suárez García, vecino de Quintana de Pón, que el día 25 del corriente le desapareció de la ciudad de Astorga una pollina de su propiedad, de las señas siguientes:

De cuatro años de edad, alzada regular, pelo pardo, con un lunar blanco en el costillar derecho.

Por lo cual se ruega á quien pue-

da saber su paradero lo participe á esta Alcaldía.

Villamegil 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Pedro González.

Alcaldía constitucional de La Robla

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados, ni presentado excusa el mozo Indoro Viñuela Viñuela, natural de Caudanao, úm. 23 del alistamiento, y á del sorteo del año corriente, á pesar de los anuncios publicados citándole, llamándole y reemplazándole, el Ayuntamiento acordó instruirle el oportuno expediente de prófugo; y en su vista, en sesión de 30 del actual le declaró prófugo en virtud de lo dispuesto en la ley de Reemplazos vigente, condenándole á los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción á la capital de provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos legales.

La Robla 31 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

El vecino de Castroterra de la Valduerna Juan García Arias, presente con esta fecha una denuncia declarando que ha desaparecido de su casa su hijo Martín García Cabello, de 16 años, soltero, estatura de 1,670 metros, color trigueño, ojos negros, pelo idem, nariz recta, barba ninguna, boca regular; viste pantalón y chaleco de paño negro, bino y sombrero.

Se advierte á las autoridades que supieran de él, avisen á esta Alcaldía para los oportunos efectos.

Riego de la Vega 1.º de Abril de 1902.—El Alcalde, Pablo del Río.

Alcaldía constitucional de Truchas

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la Secretaría

de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, que cobrará por trimestres vencidos, siendo de su cuenta los gastos de material y mobiliario correspondientes á dicha Secretaría. Por lo cual, por el presente se llaman aspirantes al cargo por término de treinta días, á contar desde su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia. Los solicitantes deberán reunir las condiciones que determina el artículo 123 de la ley Municipal, y presentar su instancia documentada en esta Alcaldía durante dicho plazo, pues pasado ésta se procederá hacer el nombramiento en el que mejores condiciones reúna.

Truchas 14 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Carlos Liebana.

JUZGADOS

Don Juan Pla y Sampedro, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Antonio del Río Pérez, hijo de Pedro y Petra, soltero, labrador, de 24 años de edad, natural y domiciliado en Riego de la Vega, que no fué hallado en su domicilio al ser citado por haberse trasladado con dirección á Cuba, ignorándose su paradero, á fin de que comparezca en los estrados de la Audiencia provincial de León el día 18 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, en que han de dar comienzo las sesiones del juicio oral acordado en causa contra el mismo y otros seguida por lesiones á Casimiro Martínez, del mismo Riego; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho día será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á las autoridades civiles y judiciales y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia pro-

vincial de León para que pueda asistir á las sesiones del juicio oral antes expresado.

Dada en La Bañeza á 24 de Marzo de 1902.—Juan Pla.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de instrucción del partido D. Juan Pla y Sampedro, se cita al testigo José González, domiciliado en Riego de la Vega, para que, bajo los apercibimientos establecidos por los artículos 410, 420 y 430 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en el concepto indicado ante la Audiencia provincial de León el día 18 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral acordado en causa criminal seguida por lesiones á Casimiro Martínez contra Antonio del Río Pérez y otros, de Riego de la Vega.

Se lo cita por medio de la presente por no haber sido habido dicho individuo en su domicilio al hacerle la citación el Juzgado municipal, y aparecer de la diligencia por el mismo arreglada haberse ausentado con dirección á Cuba, ignorándose su paradero.

Y para que conste expido la presente cédula original, que firmo en La Bañeza á 24 de Marzo de 1902.—El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y León, se cita y llama á D. Saturnico Mantilla Rodríguez, que según consta á este Juzgado, ejerce la profesión de Medicina y Cirugía en uno de los pueblos de dichas provincias, ignorando su actual residencia, para que el día 12 del próximo mes de Abril, á las diez

de la mañana, comparezca ante la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad, en la que dará principio las del juicio, acordadas en causa que en este Juzgado se siguió en el año de 1900 contra Luis Sánchez Rodríguez, vecino de Fuentes de Béjar, por parricidio frustrado; aperebiéndole, que de no comparecer, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 29 de Marzo de 1902.—Carlos Hernández.—Lic. José N. Ballesteros.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Luis David y Sal de Relán, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, y Juez instructor nombrado para instruir la presente causa que por la falta grave de primera deserción se sigue al recluta Felipe García Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Felipe, hijo de Felipe y de Concepción, natural de Tejedo, Ayuntamiento de Palacios del Sil, partido de Morias de Paredes, provincia de León, de estado soltero, de 21 años y 2 meses de edad, de oficio labrador, de estatura 1,590 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde; parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de que sea aprehendido, será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Oviedo á 30 de Marzo de 1902.—El primer Teniente Juez instructor, Luis David.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Abdón Gutiérrez.

Don Quirico Díez Harmando, Recaudador de contribuciones de la 6.ª Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de rústica y urbana, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1901, y descubiertos anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á conti-

nación se relacionan sus descubiertos para con la Hacienda en el plazo concedido es 10 de Febrero próximo pasado, ni podido hacerse efectivos mediante el embargo de bienes muebles y emovientes por residir unos fuera de este término jurisdiccional y haber fallecido otros, ignorándose quiénes sean sus herederos ó representantes, requiérese á los mismos según lo prevenido en el caso 4.º, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el término de tres días presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad referentes á los inmuebles embargados como de su propiedad, y que á continuación se expresan; advirtiéndoles que de no verificarlo se pasarán los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de esta partido para que libre certificación con referencia á los mismos, según dispone el art. 93 de mencionada Instrucción.

Almanza 1.º de Marzo de 1902.—Quirico Díez.

Bienes embargados en el Ayuntamiento de La Vega de Almanza.

De Andrés González.—Un prado, al sordero de Espinosa, de 6 áreas y 2 centiáreas; tiene de líquido imponible 5 pesetas.

De Santos Martínez.—Una tierra, de 8 áreas, al Cespedal de Valcavada; tiene de líquido imponible 2 pesetas.

De Antonio Mancebo.—Una tierra, en el término de Carrizal, de 7 áreas y 4 centiáreas, con un líquido imponible de 5 pesetas.

De Fermín Labaña.—Una tierra, de 8 áreas, al término de Carrizal y punto denominado Fuente Gallegos; tiene de líquido imponible 1 peseta.

De Jerónimo Rodríguez.—Una finca, de 2 áreas á Fuentes Gallegos; tiene de líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos.

De Joaquín Reyero.—Una tierra, de 4 áreas, al punto denominado Los Caleros; tiene de líquido imponible 1 peseta 50 céntimos.

De Gabriel Rodríguez.—Otra, á dicho término, de la misma cabida é igual líquido imponible.

De Lorenzo Largo.—Una tierra, de 8 áreas, al punto denominado Polvorinos; tiene de líquido imponible 1 peseta 70 céntimos.

De Estanislao Largo y Fidal Largo.—Otras dos tierras, con el mismo líquido imponible, al mismo Polvorinos.

De José Fernández.—Una tierra, de 6 áreas, al punto denominado Polvorinos; tiene de líquido imponible 2 pesetas.

De Miguel Liébana.—Una tierra, de 14 áreas y 3 centiáreas, al punto

denominado la Ronda de Carrizal; tiene de líquido imponible 5 pesetas.

De Marcelo Gómez.—Otra, de 4 áreas, al punto denominado Polvorinos; tiene de líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos.

De Pedro Gómez y Tirso Gómez.—Otra, de 4 áreas, al punto denominado Polvorinos; tiene de líquido imponible 1 peseta 50 céntimos.

De Sebastián Largo.—Una tierra, de 7 áreas, al punto denominado Tojera de Carrizal; tiene de líquido imponible 1 peseta 50 céntimos.

De Isidro Alvarez.—Una tierra, de sacaga y media, al punto denominado la Ronda de Carrizal; tiene de líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos.

De Ildefonso Lazo.—Otra, de 8 áreas y 3 centiáreas, al punto denominado Santa María la Casa; tiene de líquido imponible 3 pesetas.

De Cayo Rodríguez.—Otra, de 9 áreas, al punto denominado la Ronda de Carrizal; tiene de líquido imponible 3 pesetas.

De Esteban Pascual.—Otra, de 12 áreas, al punto denominado Valde montán; tiene de líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos.

De Vicente Fuentes.—Otra, de 8 áreas, al punto denominado Valleja Honda; tiene de líquido imponible 1 peseta 25 céntimos.

De Román Rodríguez.—Una tierra, de 8 áreas, al punto denominado Elidos de Carrizal; tiene de líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos.

De Salvador Gómez.—Un prado, á la Vega mayor de Valcavada; tiene de líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos.

De Manuel Díez.—Un prado, al punto denominado Vega mayor de Valcavada; tiene de líquido imponible 4 pesetas.

De Hipólito Mancebo.—Una tierra, en el término de Carrizal, de 8 áreas y 3 centiáreas, con un líquido imponible de 3 pesetas.

De Martina García.—Una tierra, al término de Carrizal, de 5 áreas y 4 centiáreas, con un líquido imponible de 2 pesetas.

De Felipe Renado é Ignacio Pablos.—Otras dos tierras, en el mismo término de Carrizal, de 8 áreas, con un líquido imponible de 2 pesetas.

De José Mancebo.—Otra tierra, al mismo término, con un líquido imponible de 4 pesetas.

Ayuntamiento de Cebanico

De Jusu Reyero, herederos.—Un prado, en el Valle de las Casas, de 4 áreas, con un líquido imponible de 1 peseta 75 céntimos.

De Tiburcio Reyero.—Una tierra, de 6 áreas, al Valle huertos, con un líquido imponible de 1 peseta 25 céntimos.

De Manuel García.—Una tierra, al término del valle, con un líquido imponible de 1 peseta.

JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos de Astorga

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Marzo último, se ha señalado el día 28 del actual mes de Abril, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un templo parroquial en Borrenes, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 34.406 pesetas con 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 27 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto, pliego de condiciones y memoria del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo que va al pie de este anuncio; debiendo consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.720 pesetas con 71 céntimos, en dinero efectivo en títulos de la Deuda pública, en la Caja general de Depósitos ó en su Sucursal de esta provincia.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga 2 de Abril de 1902.—El Presidente, Enrique P. Castillo.

Modelo de Proposición

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 2 de los corrientes y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de un templo parroquial en Borrenes, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIO PARTICULAR

El día 31 de Marzo próximo pasado, á las seis de la tarde, desapareció de la estación de Veguellina un perro de caza de los señores Puentor, con las señas siguientes: tamaño regular, color canela y blanco con pintas, pelo lizo, responde al nombre de Tuno. Se ruega á la persona en cuyo poder esté, ó conocimiento á Eduardo Cebantes (Azucarera Leonesa, Veguellina (León).

Imp. de la Diputación provincial